



Resolución Ministerial

218-2001 MTC/15.09

Lima, 30 de mayo de 2001

Visto, la Nota de Elevación N° 103-2001-MTC/15.02.PERT.02 del jefe de la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, mediante el cual solicita ampliación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 494-2000-MTC/15.09, de fecha 27 de diciembre de 2000, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2001 del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, requiere ampliación de marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para ejecutar el Plan de Mantenimiento Periódico/Extraordinario 2001, acordado con el BID y BIRF, correspondiente a los Caminos Vecinales Rehabilitados, en doce (12) Departamentos del país (Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Madre de Dios, Pasco, Puno, San Martín) por Diez Millones y 00/100 de Nuevos Soles (S/. 10.000.000.00) con cargo al Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales;

Que, en el marco de la Ley N° 27427, de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001, se ha efectuado la reestructuración del Programa de Inversión del MTC, para el presente año, obteniéndose como resultado la liberación de Recursos Ordinarios de las Unidades Ejecutoras 009-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 011-Sistema Eléctrico de Transportes Masivo, que serán utilizados para completar el financiamiento de contrapartida de proyectos financiados con recursos externos;

Que, la Alta Dirección ha dispuesto que el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora 010-Caminos Rurales, sea atendido con cargo a los saldos presupuestales liberados por las Unidades Ejecutoras 009-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial y 011-Sistema Eléctrico de Transportes Masivo;

Estando a lo informado, por la Oficina General de Presupuesto y Planificación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27209 de Gestión Presupuestaria del Estado y la Directiva N° 001-2001-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público, Año Fiscal 2001;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 015-Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para el Año Fiscal 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

DE LAS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 015 : MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNI-
CACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION
UNIDAD EJECUTORA 009 : PROGRAMA NACIONAL DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACION VIAL
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0144 : REHABILITACION DE CARRETERAS
PROYECTO 2.00526 : REHABILITACION Y RECONSTRUCCION-
FENOMENO EL NIÑO
FTE DE FTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 2.500.000,00

UNIDAD EJECUTORA 011 : SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTES
MASIVO
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 055 : TRANSPORTE METROPOLITANO
SUBPROGRAMA 0155 : TRANSPORTE METROPOLITANO
PROYECTO 2.00478 : SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO
FTE. DE FTO. 00 : RECURSOS ORDINARIOS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 7.500.000,00
TOTAL EGRESOS 10.000.000,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA 010 : CAMINOS RURALES
FUNCION 16 : TRANSPORTE
PROGRAMA 052 : TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA 0145 : CAMINOS RURALES
PROYECTO 2.00449 : REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE
CAMINOS RURALES
FTE. DE FTO. 00 : RECURSOS ORDINARIOS

6. GASTOS DE CAPITAL
5. INVERSIONES 10.000.000,00
TOTAL EGRESOS 10.000.000,00





- 3 -

Resolución Ministerial

218-2001 MTC/15.09

ARTICULO 2º.- La Oficina de Presupuesto y Planificación del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras 009-Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial, 010-Caminos Rurales y 011-Sistema Eléctrico de Transportes Masivo, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,


LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

